

CONSTANCIA: El término de traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, transcurrió durante los días 29, 30 y 31 de enero y 01, 02, 05, 06, 07, 08 y 09 de febrero de 2024. La parte demandante descorrió el traslado en tiempo hábil descorrió el traslado.

Días Inhábiles 27 y 28 de enero y 03, 04, 10 y 11 de febrero de 2024.

Manizales, 21 de febrero de 2024



JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

INTERLOCUTORIO	Número 0319
DEMANDANTE	AUGUSTO VELÁSQUEZ BOTERO
DEMANDADA	ELIZABETH BAALLESTEROS PALACIO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2021-00556-00

De conformidad con los artículos 443-2 y 392 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que personalmente concurren a la AUDIENCIA en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373, en lo pertinente.

Se señala como fecha para llevar a cabo su evacuación el día 23 DE MAYO DE 2024 a partir de las 9:00 a.m.

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia previstas en el inciso 5, numeral 4 y numeral 6, última parte del inciso 2 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En la audiencia y de conformidad con el párrafo del artículo 372 ibidem, se decretarán y practicarán como pruebas, las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental

Se tendrá en cuenta la prueba documental incorporada por la parte demandante en la demanda y en el escrito por medio del cual se descorre el traslado de las excepciones propuestas por la demandada.

Testimonial

Se ordena la citación de la señora CATALINA RESTREPO VALENCIA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que en la fecha señalada

deponga sobre los hechos y pretensiones de la demanda y del escrito por medio del cual se descorre el traslado de las excepciones propuestas por la demandada.

Interrogatorio de parte

Se ordena la comparecencia de la demandada, señora ELIZABETH BALLESTEROS PALACIO, para que absuelva el interrogatorio de parte que le hará el día de la audiencia el profesional del derecho que representa a la parte actora.

POR LA PARTE DEMANDADA

Documental

Al momento de tomar la decisión que corresponda al presente proceso se tendrá en cuenta la prueba documental acercada con el escrito de contestación que la demandada hizo a la demanda

Testimonial

Se dispone la recepción del testimonio de los señores JUAN CARLOS GONZÁLEZ LÓPEZ y DIANA LORENA BALLESTEROS, para que en la fecha señalada depongan sobre los hechos de la demanda y su contestación.

Interrogatorio de parte

Se ordena la comparecencia del demandante, señor AUGUSTO VELÁSQUEZ BOTERO, para que absuelva el interrogatorio de parte que se le hará el día de la audiencia.

Tal como lo indica el artículo 7 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se informará a las partes oportunamente la herramienta tecnológica que se utilizará, quedando estas y sus apoderados con la carga procesal de asistir a la audiencia virtualmente el día y hora señalados.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO J.

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>032 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024</u> MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **583a73053f1b263538f04e7bce20f678418832927f2f69a5c0526403697cb0d6**

Documento generado en 22/02/2024 11:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>